OTHA-DAH-FSA 010-001-87

En prim° de octubre de 1651

En la villa de salinas de añana a prim° de oct(ubr)e de mill y seis(cient)os y cinq(uen)ta y un años se juntaron en concejo publico los señores justicia y reg(imien)to y la mayor parte de los v(ecin)os que al pres(ent)e ay en esta villa que por su prolixidad no se especifican sus nombres llamados y congregados a toque de campana y boz de pregonero publico para tratar de lo tocante al servicio de dios nuestro señor bien y aumento de esta republica y su propied(ad) y tomaron el acuerdo y determinacion siguiente =

S. Prudencio

El señor Gaspar de guinea alcalde y juez hordinario propuso el aver tenido horden del señor diputado general desta provincia en que hace saber que esta determinado por boto de toda ella que se guarde el dia del glorioso San prudencio = Acordo que se guarde por todos en esta villa por los seglares sacando licencia por provisor del señor arcobispo de burgos para que siendo[illegible] se haga mas publico en las y alavar =

Que las heredades de la villa se sembraron pasar el primer año Levada todo que se parecen de trigo y cebada a eleccion de labradores que lo tuvieren dan = y que se les busque a donde llevar los cochinos de los vecinos al montanero

firmaronlo los que saben

Gaspar de guinea

Matheo de salazar

[illegible]

Gaspar de Estrada

Andres de montoya

[illegible] Lorenzo [illegible]